



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1226



BUENOS AIRES, 20 OCT 1999

VISTO el expediente N° 1-00-02534/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS y LICENCIADO EN ADMINISTRACION AGRARIA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 1341/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page, including a large checkmark and the number 11.

1226



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1226



oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS y LICENCIADO EN ADMINISTRACION AGRARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente

*[Firmas manuscritas]*



RESOLUTION 1226

Ministerio de Cultura y Educación



ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

**ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.**

Dr. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

1226



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1226



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

- Colaborar en el planeamiento, organización y control de la empresa agropecuaria.
- Realizar la aplicación de sistemas de información referentes a la producción agropecuaria.
- Realizar la aplicación de sistemas, métodos y procedimientos administrativos, financieros y económicos de la actividad agropecuaria.
- Colaborar en la elaboración de costos agropecuarios para la empresa.
- Colaborar en tareas referentes a los mercados de productos e insumos agropecuarios.
- Colaborar en la preparación de información contable e informes impositivos.
- Colaborar en la elaboración y evaluación de informes económicos y financieros.

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION AGRARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

- Planeamiento, programación, organización y control de gestión de las empresas agropecuarias.
- Análisis y determinación del grado de eficiencia económica y financiera de las empresas agropecuarias.
- Análisis económicos y financieros de proyectos agropecuarios.
- Formulación y evaluación de proyectos agropecuarios.
- Análisis de crédito agropecuario.
- Extensión, transferencia y difusión en el área de administración y planificación rural.
- Asesoramiento a productores en el uso de los recursos económicos de la empresa agropecuaria.

*[Firmas manuscritas]*

1226



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1226



- Capacitación y asesoramiento a productores y asociaciones de productores en aspectos referidos a la administración, producción y comercialización de productos agropecuarios.
- Análisis y estudios de los costos y márgenes de comercialización de productos agropecuarios.

Lu

PI  
21

W

98

Post



1826



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 1826



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**TITULOS: TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS Y**  
**LICENCIADO EN ADMINISTRACION AGRARIA**

PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA | CORRELA-TIVIDAD |
|------|-------------|--------|---------------|-----------------|
|------|-------------|--------|---------------|-----------------|

CICLO DE NIVELACION:

|   |                                            |    |    |    |
|---|--------------------------------------------|----|----|----|
| - | Introducción a la Matemática               | B. | 56 | -- |
| - | Introducción a la Contabilidad             | B. | 56 | -- |
| - | Introducción a los Estudios Universitarios | B. | 32 | -- |

PRIMER AÑO:

|   |                           |       |     |                                               |
|---|---------------------------|-------|-----|-----------------------------------------------|
| 1 | Agrobiología              | 1º C. | 112 | --                                            |
| 2 | Matemática                | 1º C. | 70  | Introducción a la Matemática                  |
| 3 | Economía General          | 1º C. | 98  | --                                            |
| 4 | Contabilidad General      | 1º C. | 84  | Introducción a la Contabilidad                |
| 5 | Producción Agropecuaria I | 2º C. | 112 | 1                                             |
| 6 | Computación               | 2º C. | 112 | 2                                             |
| 7 | Análisis Matemático       | 2º C. | 70  | 2                                             |
| 8 | Economía Agraria          | 2º C. | 84  | 2-3                                           |
| 9 | Derecho Agrario           | 2º C. | 56  | 1- Introducción a los Estudios Universitarios |

SEGUNDO AÑO:

|    |                                       |       |     |                      |
|----|---------------------------------------|-------|-----|----------------------|
| 10 | Producción Agropecuaria II            | 1º C. | 112 | 5                    |
| 11 | Administración General y Agropecuaria | 1º C. | 84  | 2-4-8                |
| 12 | Contabilidad Agropecuaria             | 1º C. | 112 | 1-4-6                |
| 13 | Estadística Aplicada                  | 1º C. | 84  | 6-7                  |
| 14 | Comercialización Agropecuaria         | 2º C. | 70  | 10- Aprobado 1º Año. |
| 15 | Administración Financiera             | 2º C. | 70  | 7-11                 |
| 16 | Impuestos                             | 2º C. | 70  | 10-12                |
| 17 | Asociación de Productores             | 2º C. | 70  | 9-10-11              |
| 18 | Economía de la Empresa Agropecuaria   | 2º C. | 70  | 8-13                 |

**OTRO REQUISITO:** Aprobar un Trabajo de Integración de 120 Horas.  
**CARGA HORARIA DEL TITULO DE TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS:** 1.804 Horas.



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N° 1226

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA | CORRELATIVIDAD |
|------|-------------|--------|---------------|----------------|
|------|-------------|--------|---------------|----------------|

**TERCER AÑO:**

|    |                                           |      |     |                         |
|----|-------------------------------------------|------|-----|-------------------------|
| 19 | Producción Agropecuaria III               | 1° C | 112 | 10-11-14-17             |
| 20 | Contabilidad Gerencial                    | 1° C | 70  | 15-16-18                |
| 21 | Comercio Internacional                    | 1° C | 70  | 14-18                   |
| 22 | Sociología Rural                          | 1° C | 56  | 17                      |
| 23 | Seminario de Actualización I              | 2° C | 70  | Cursado 1° C. de 3° Año |
| 24 | Administración de la Empresa Agropecuaria | 2° C | 84  | 10-19-21                |
| 25 | Sistemas y Procesos Agroindustriales      | 2° C | 84  | 19-21                   |
| 26 | Comercialización Agroindustrial           | 2° C | 70  | 19-21                   |

**CUARTO AÑO:**

|    |                                            |       |    |                             |
|----|--------------------------------------------|-------|----|-----------------------------|
| 27 | Metodología de la Investigación            | 1° C  | 70 | Aprobado 3° Año             |
| 28 | Política Económica                         | 1° C  | 56 | 21-26                       |
| 29 | Diseño y Evaluación de Proyectos           | 1° C  | 84 | 20-24-26                    |
| 30 | Impuestos Agroindustriales                 | 1° C  | 70 | 25-26                       |
| 31 | Administración de los Recursos Financieros | 2° C  | 70 | 24-29-30                    |
| 32 | Política Agraria                           | 2° C  | 70 | Aprobado 3° Año. 27-28      |
| 33 | Seminario de Actualización II              | 2° C. | 70 | Cursado 1° C. de 4° Año. 23 |
| 34 | Seminario de Ecología y Medio Ambiente     | 2° C. | 56 | 23                          |

**OTRO REQUISITO: TRABAJO DE TESIS**

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION AGRARIA: 2.966 Horas.**

*Handwritten signatures and initials:*  
 - Top left: "Luis"  
 - Middle left: "F1"  
 - Bottom left: "24"  
 - Bottom center: "W"  
 - Bottom right: "P"